



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

ESTUDIO DE SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, CON UNA ENTIDAD PRIVADA, SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA REALIZAR PROCESO DE FORMACIÓN TEÓRICO PRÁCTICO EN LIDERAZGO DEMOCRÁTICO Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

Tabla de contenido

1.	Introducción	2
2.	Definiciones	2
3.	Descripción de la necesidad	3
4.	Aspectos generales de mercado	5
4.1	Aspectos económicos	5
4.2	Aspectos técnicos	10
4.3	Aspectos regulatorios	11
4.4	Acuerdos comerciales	12
5.	Análisis de la Demanda	12
5.1	Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali	12
5.2	Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales	13
5.3	Análisis de los Procesos de Contratación identificados	13
a)	Modalidad de Contratación	13
b)	Plazo del contrato	13
c)	Experiencia Del Proveedor	13
f)	Personal Mínimo Requerido	14
g)	Garantías exigidas	15
h)	Criterios de evaluación	15
i)	Forma de pago	15
6.	Análisis de la Oferta	16
6.1	Empresas que proveen	16
6.2	Clasificador de bienes y servicios	17
6.3	Análisis de precios	17
6.4	Cuadro de deducciones y retenciones	19
6.5	Análisis Financiero	20
7.	REQUISITOS DE ÍNDOLE FINANCIERO POR PARTE DE LA ESAL	23
8.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	24
9.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	24
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN	25
11.	Aspectos técnicos de la oferta	29
12.	Conclusiones	29
13.	Impacto del riesgo	30
10.	Matriz de riesgo	31



1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos del proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

En este orden de ideas, este documento elaborado con base en la guía ofrecida por Colombia Compra Eficiente presenta el estudio del sector para apoyar logísticamente los procesos de articulación comunitaria del sistema de participación, el cual tiene entre sus propósitos, definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Secretaría en el proceso de contratación.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5º. del Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios de asociación con las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Para la ejecución de este proceso se requiere una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad, que cumpla con lo reglamentado según el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 y que la entidad estatal identifique claramente que el objeto de la contratación responda directamente a impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan de Desarrollo. De igual manera, el presente documento describe los aspectos relevantes del sector relativo al objeto de la contratación en observancia a la información que se enuncia a continuación y a lo establecido por la Guía emitida por parte de Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

2. Definiciones

Para la aplicación del Decreto 092 de 2017 y de la presente guía, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados

Definiciones	
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
Documentos del Proceso	los estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación; (b) los documentos en los cuales la Entidad Estatal establece los términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia; (c) la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Definiciones	
	en el Proceso de Contratación sobre el mismo; (d) las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia; (e) los informes de evaluación de las ofertas cuando hay lugar a competencia; (f) el contrato y sus modificaciones; (g) los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; (h) los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad del plan de desarrollo por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro; e (i) cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
ESAL	Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual las Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.
Entidad Estatal	Los ministerios, departamentos administrativos, y demás instituciones que hacen parte del gobierno nacional, los departamentos, el distrito capital, los distritos y municipios, las demás entidades territoriales creadas por la ley que hacen parte de los gobiernos departamentales, distritales y municipales.
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo sin que el contrato sea conmutativo.
RUP	Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio.
Sistema de Compra Publica	El Sistema de Compra Pública es la estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales, el cual está conformado por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores, las autoridades encargadas de aplicar tales regulaciones y procedimientos, los sistemas de información y las relaciones entre los actores, las autoridades y las Entidades Estatales.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

3. Descripción de la necesidad

La constitución Política de 1991 consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado así: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.”

El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana es el organismo encargado de definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Municipal, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

priorización de la inversión, el ejercicio del control social y el fortalecimiento de la democracia.¹

Tiene como objetivo, fomentar la participación de la ciudadanía y el acceso de esta a la oferta de bienes y servicios a cargo de los organismos y entidades municipales, diseñando y ejecutando la política de desconcentración administrativa en el territorio de la Administración Municipal.

Entre las funciones de La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana establecidas en el Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, artículo 190 se encuentran: definir las políticas locales de participación, en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales, fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria con los distintos actores del Distrito de Santiago de Cali, así como también liderar estrategias que garanticen la formación e información suficiente para una efectiva participación ciudadana.

En su artículo 191, se encuentran: fortalecer el sistema de participación ciudadana del Municipio de Santiago de Cali, promover el surgimiento, la visibilización e integración de nuevos liderazgos en los procesos participativos del Municipio, orientar la identificación de las necesidades de inversión en la solución de problemas en los territorios, promover el ejercicio del control social y la vinculación de los principios de ética pública, transparencia y buen gobierno en los procesos de la Administración Municipal, realizar investigaciones y caracterizaciones de los territorios y sus habitantes así como, formular planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el municipio, y verificar su cumplimiento.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo, se debe robustecer las capacidades de gestión de la ciudadanía, para la renovación y transformación de liderazgos en el Distrito Especial, fortaleciendo los mecanismos de planeación participativa, formación en cultura ciudadana, control social, veedurías ciudadanas y desarrollo del sistema municipal de cultura. El programa propende por la disminución de las barreras de acceso de participación de las mujeres, jóvenes y demás sectores, así como el fortalecimiento de sus procesos organizativos para incidir en la planificación territorial y en presupuestos participativos.

Por lo anterior, el programa 403001 Ciudadanía Empoderada, tiene como objetivo: Desarrollar competencias de la ciudadanía para la participación y la gestión. Contribuir a la renovación y transformación de liderazgos en el Distrito Especial. Apropiar a la ciudadanía de los mecanismos de planeación participativa. Fortalecer el control social y la veeduría ciudadana. Fortalecer la gestión comunitaria de las organizaciones sociales. Generar espacios para la articulación de instancias, movimientos sociales, organizaciones sociales, entre otros, para la deliberación y diálogo democrático.

Indicadores de Producto

Area Funcional	Indicador de Producto	Unidad de Medida	LINEA Base 2019	Meta	Responsable	Logo	Artículo o instrumentos
54020010001	Sistema de participación ciudadana, funcionando	Porcentaje	10	100	Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana		I.B. 54013
54030010002	Personas pertenecientes a grupos de valor con capacidades comunitarias fortalecidas	Número	39.677	79.677	Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana		I.B. 54013 P.M.54030011

Fuente: Plan de Desarrollo. Cali unida por la vida 2020 – 2023

La juventud en la actualidad se han visualizado como jóvenes con derechos capaces de ejercer acciones participativas desde las que impactan sus territorios, es por ello que, fortalecer la educación y la formación en liderazgo democrático en los jóvenes de la

¹ Decreto 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, Capítulo 9, Art.188



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

localidad de Santiago de Cali, no solo los instruye como líderes que les permite ser vinculados a procesos de participación ciudadana e influyen en el sentido de pertenencia hacia su comunidad, es un proceso simultáneo entre enseñanza y aprendizaje, aportar y recibir a partir de la socialización, generando concientizadores que posibilitan la solidaridad y colaboración comunitaria, desarrollando rasgos específicos determinados por la formación personal que los hace capaz de ser un agente de cambio y de influir positivamente en su entorno, adquiriendo un gran compromiso por su comunidad, estimulando el trabajando en equipo y desarrollando capacidades reflexivas que fortalecen, aportan progreso y paz en su territorio.

Es fundamental promover actividades de calidad dirigidos a los jóvenes, que permita formar mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumpliendo con sus responsabilidades sociales y convivan en paz, así contribuir a generar mejores oportunidades de progreso para ellos. En este sentido, que ellos puedan desarrollar las habilidades, los conocimientos y las destrezas necesarias para construir una ciudadanía democrática y activa.

Fortalecer el liderazgo comunitario en la juventud, les brinda la capacidad de actuar frente a ciertas situaciones que requieren y asumir dirección de las diferentes actividades que se ejecuten, posibilitando la participación activa entre la comunidad y los miembros de diferentes grupos ayudando en sus necesidades.

El Distrito de Santiago de Cali ha presentado en la última década altos índices de homicidios y violencia social. A pesar de los esfuerzos institucionales y las diferentes estrategias encaminadas a disminuir la violencia, los indicadores de esta, aunque descienden por periodos, se mantienen dentro de las más altas del país. Estos índices de violencia expresada en homicidios, hurtos, violencia intrafamiliar y demás indicadores son en sí mismas situaciones vulneradoras de los derechos humanos en del Distrito.

La violencia generada en la ciudad obedece a diferentes factores sociales y dinámicas territoriales, que devienen desde la pobreza, miseria, exclusión social, discriminación, microtráfico, problemas de convivencia expresados en violencia interpersonal, violencia intrafamiliar, violencia de género, riñas, venganzas y demás variables. Podría decirse que tanto la violencia, como la desigualdad social, expresada en la desigualdad en los ingresos, y de oportunidades, son en sí mismas violaciones a los derechos de las personas, al afectar el conjunto de derechos como los establecidos en los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales y en los Derechos Civiles y Políticos.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de la Alcaldía de Santiago de Cali, con base a la línea estratégica del Plan de Desarrollo, tiene como objetivo la transformación de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado, capacitando jóvenes para su formación teórico – práctico en liderazgo democrático y construcción de ciudadanía, buscando de esta manera que los jóvenes tenga una orientación positiva, aporten y ayuden a la transformación de las sociedad, disminuyendo considerablemente la ola de violencia.

4. Aspectos generales de mercado

4.1 Aspectos económicos

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)
- Agricultura
- Ganadería

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.
- Elaboración de metal y fundición
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios.

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración
- Distribución
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

El sector para analizar en el siguiente documento es el sector terciario, este sector de servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Es decir, en el sector servicios se comercializan bienes inmateriales, donde se compran y venden experiencias.

En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas. Sobre todo, el sector servicios ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos. Una de las características de los servicios es la heterogeneidad, que se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Entre tantos, podemos mencionar el servicio que presta para la sociedad la política social.

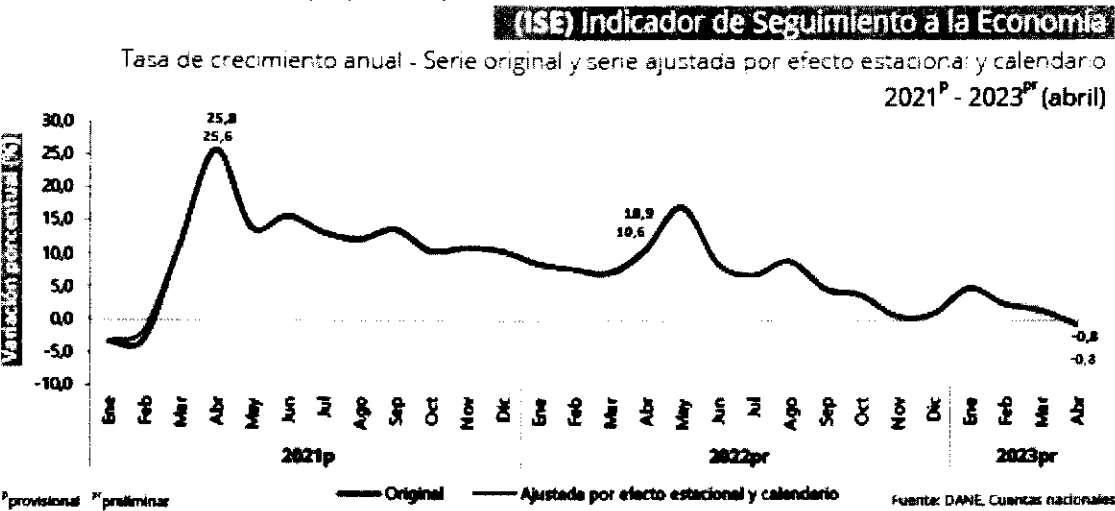
La política social tiene dos acepciones: la primera, desde el ámbito académico, que nos sugiere que esta es una disciplina de la ciencia política. La segunda, desde la perspectiva



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

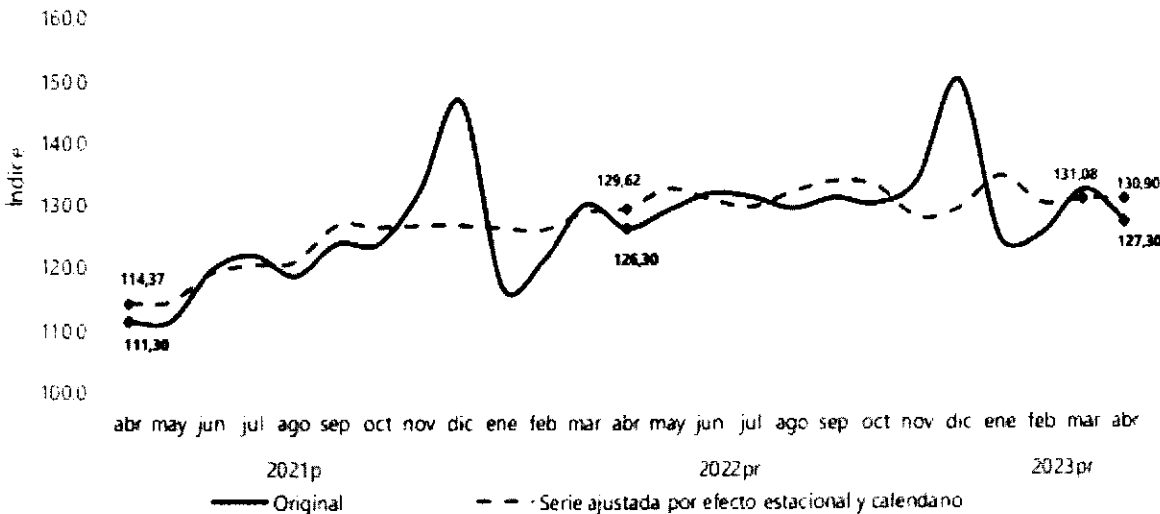
práctica, la cual sugiere que se trata de una intervención política. Como ciencia normativa y como actividad política, siendo aquella su doble dimensión, se presenta una misión fundamental, consistente en atender los tres principales fines de la acción social contemporánea. Estos tres fines son: la justicia material, el bienestar social - formal y el orden social- normativo.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE): Para el mes de abril de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 115,04, lo que representó un decrecimiento de 0,78% respecto al mes de abril de 2022pr (115,94)



RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS.²

Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p- 2023pr (abril)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^Ppreliminar
^Pprovisional

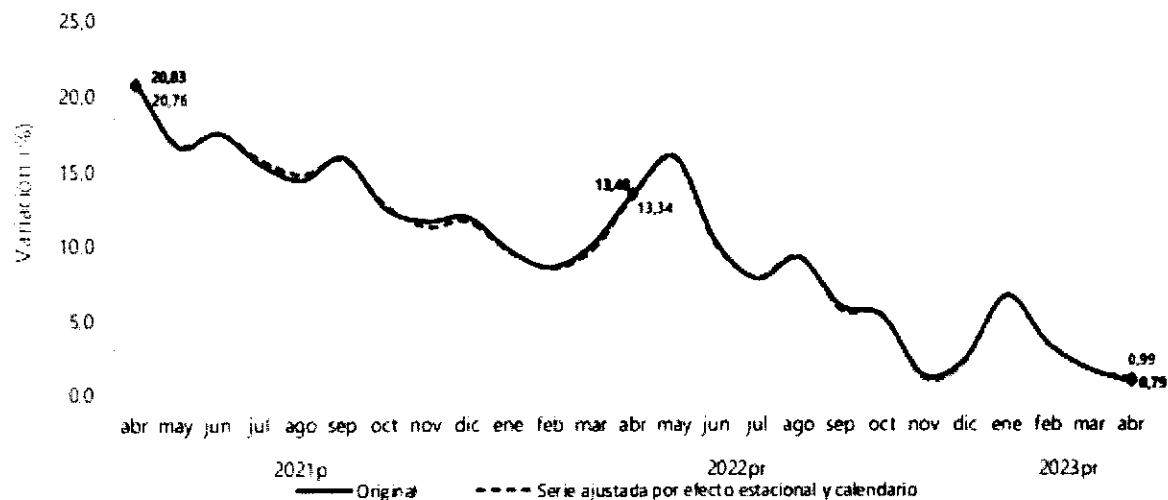
² Agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Comportamiento anual: Para el mes de abril de 2023pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 127,30, lo que representó un crecimiento de 0,79% respecto al mes de abril de 2022pr (126,30). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2023pr, se ubicó en 130,90, lo que representó un crecimiento de 0,99% respecto al mes de abril de 2022pr (129,62).

Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p- 2023pr (abril)

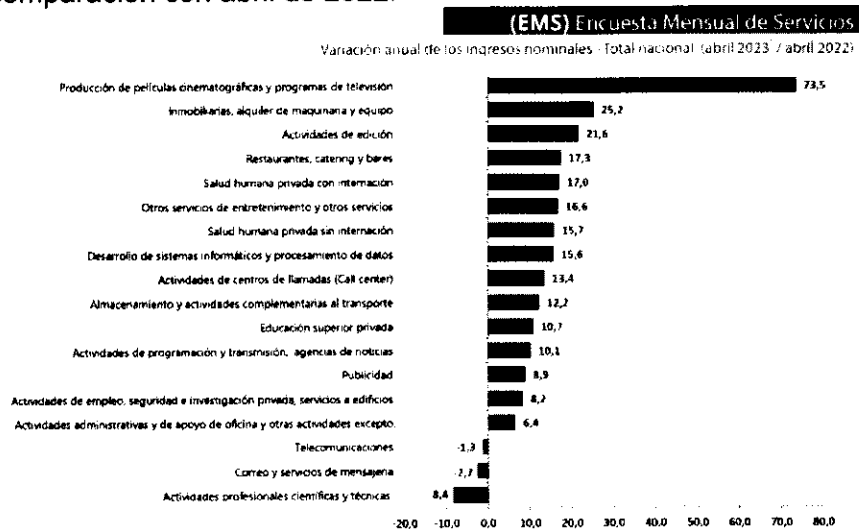


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

P^rpreliminar

P^provisional

Encuesta Mensual de Servicios (EMS): En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.



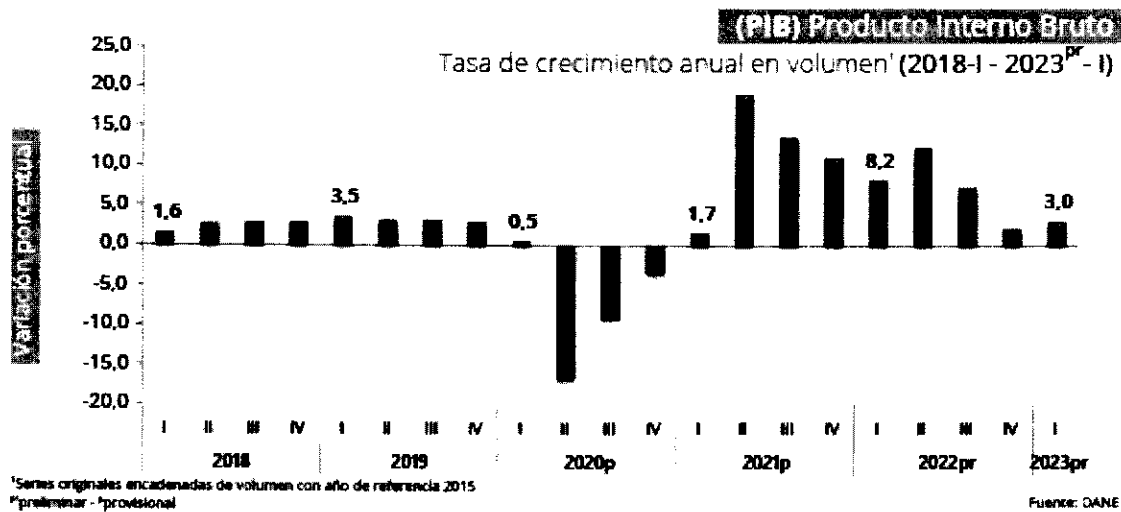
Fuente: DANE

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Mayo 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	2022		2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Transporte	12.93	0.27	0.03	1.19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.86	0.01	1.15
Alquileres, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.83	0.26	0.92
Salud	1.71	0.81	0.01	0.85
Restaurantes y hoteles	9.43	1.18	0.12	0.88
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.55	0.02	0.80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.82	0.03	0.44
TOTAL	100.00	0.84	0.84	0.43
Bienes y servicios diversos	5.36	0.88	0.05	0.37
Información y comunicación	4.33	-0.05	0.00	0.05
Recreación y cultura	3.79	0.38	0.01	0.02
Educación	4.41	0.18	0.01	0.02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.85	0.29	-0.85

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente: El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2013	\$ 19,650.00	\$ 589,500.00	4.02
2014	\$ 20,533.33	\$ 616,000.00	4.50
2015	\$ 21,478.33	\$ 644,350.00	4.60
2016	\$ 22,981.83	\$ 689,455.00	7.00
2017	\$ 24,590.57	\$ 737,717.00	7.00
2018	\$ 26,041.40	\$ 781,242.00	5.90
2019	\$ 27,603.87	\$ 828,116.00	6.00
2020	\$ 29,260.10	\$ 877,803.00	6.00
2021	\$ 30,284.20	\$ 908,526.00	3.50
2022	\$33,333.00	\$1,000,000.00	10.07
2023	\$38,667.00	\$1,160,000.00	3.4

Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos. Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

4.2 Aspectos técnicos

La capacitación consiste en proporcionar a los empleados las habilidades necesarias para desempeñar su trabajo (Gary Dessler).

Es un proceso educativo a corto plazo, aplicado de manera sistemática y organizada, mediante el cual las personas aprenden conocimientos, actitudes y habilidades, en función de objetivos definidos (Idalberto Chiavenato).

Desde la edad de piedra, conforme fue el hombre capaz de inventar sus armas, ropa, vivienda, lenguaje, la necesidad de entrenamiento se convirtió en un factor determinado para la civilización.

En el año 2100 A.C. el código de Hammurabi incluye ciertas pautas para regular la actividad de los aprendices y las normas que regulaban las relaciones entre el maestro y dicho aprendiz.

Las capacitaciones en los primeros gremios, se vio entre 2.000 y 1.500 años A.C., fue la institución de los gremios la que se encargó durante siglos proveer información a quienes se dedicaban a un oficio, se convirtieron en asociaciones con objetivos profesionales, religiosos y sociales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Revolución industrial: A partir del año 1.975 se empezaron a cotizar de otra manera los maestros y jornaleros, eran personas especializadas que podían hacerse cargo de determinados puestos de trabajo y además dar instrucción.

Escuelas industriales: En 1.800 se crearon las escuelas-fábricas en las que los trabajadores eran capacitados dentro de sus lugares de trabajo (Sleight D. 1993). En la necesidad de una mayor capacitación hubo un aumento en la complejidad de maquinaria y equipos orientados a producir una cantidad mayor.

Desarrollo de la Administración: Contemporáneamente al desarrollo de la Administración, a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX que comienza con Taylor (Eficiencia en la organización), continua con Mayo (relaciones humanas), Weber (teoría de la burocracia), Von Betarlanfy (teoría de los sistemas), Druker (objetivos), Poter (planteamiento estratégico) y Demin (calidad total) se producen avances que se derivan de dichas teorías en materia de formación y capacitación personal.

Sociedad de la información y el conocimiento: Alrededor del año 1.980 con el auge tecnológico que desencadena la efervescente y cambiante sociedad actual, las necesidades de formación y capacitación de los individuos se prolongan más allá de los estudios universitarios y se extienden a lo largo de toda la vida.

Es por ello, que la formación continua resulta imprescindible, tanto por las exigencias derivadas en los cambios en los entornos laborales como también para hacer frente a los cambios que se producen en el ámbito social.

Aparecen nuevos entornos formativos en la web, que flexibilizan el espacio y el tiempo en el que se da el proceso de capacitación, y facilitan así el acceso a la formación a cualquier circunstancia. Los nuevos sistemas de formación a través de las tecnologías mejoran las presentaciones de la enseñanza y capacitación a distancia.

4.3 Aspectos regulatorios

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

- Ley 80 de 1993 (octubre 28): Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificado por la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, ley 1882 de 2018, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas de eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". Artículo 2.2.1.2.1.4.8.
- Decreto 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, Capítulo 9, Art.188. El propósito de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana es el organismo encargado de definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Municipal, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la priorización de la inversión, el ejercicio del control social y el fortalecimiento de la democracia.
- Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2, del Artículo 355 de la constitución Política



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

- Acuerdo 0477 de 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “CALI UNIDA POR LA VIDA”

4.4 Acuerdos comerciales

De acuerdo con lo establecido en el Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente numeral 16.10 “Incentivos a la Industria Nacional y aplicación a los acuerdos Comerciales a la contratación derivada del Decreto 092 de 2017” (...) Los acuerdo comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el Decreto 092 de 2017, pues solo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales, Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado y conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

5.1 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de seleccion	Proveedor	Plazo del contrato
4173.010.32.1.185 – 2022	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, operativos y económicos para llevar a cabo los procesos de concertación y trabajo colaborativo en los territorios para la reconstrucción de tejido social del distrito, promoviendo la participación de las juntas de acción comunal en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo distrital Cali unida por la vida 2020-2023.	960.000.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	Asociación de vivienda, deporte y medio ambiente	61 días
4164.010.32.1.826- 2021	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para desarrollar estrategias de formación en cultura ciudadana para la paz, la convivencia y la reconciliación en habitantes de la comuna 11 de Santiago de Cali	43.427.578	Contratación régimen especial (con ofertas)	FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG	45 días
4164.010.32.1.721- 2021	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para desarrollar estrategias de formación en cultura ciudadana para la paz, la convivencia y la reconciliación en habitantes de la comuna 2 de Santiago de Cali	40.000.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	Fundación fe urbana nacional e internacional	65 días

Fuente: SECOP II



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

5.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
SCS-CV-2022-0185	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE	Aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos y logísticos para brindar talleres de emprendimiento para la generación de ingresos a población víctima del conflicto armado del distrito especial de buenaventura.	107.000.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	Asociación emprendimiento social sostenible	15 días
CONV-COMP-02-2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARROYOHONDO	Fortalecimiento y talleres de capacitación para la promoción del emprendimiento para los jóvenes del municipio de Arroyohondo	40.030.538	Contratación régimen especial (con ofertas)	FUNDACION AMIGOS DE BUENA VOLUNTAD	20 días

Fuente: SECOP II

5.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

Según la información reportada en el cuadro anterior, se puede observar que en la Alcaldía de Santiago de Cali ha realizado estos procesos bajo la modalidad de selección de contratación de régimen especial con ofertas, ya que estos se realizaban mediante Decreto 777 de 1992, el cual fue derogado por el artículo 11 del Decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, previstas en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

b) Plazo del contrato

Según la información reportada en los procesos de contratación del Distrito de Santiago de Cali y por otras entidades estatales, se observó que el plazo mínimo es de 15 días y el máximo es de 65 días y esto es de acuerdo con el objeto a desarrollar. Se recomienda que la duración del convenio de asociación sea a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y su ejecución sea hasta el 15 de diciembre de 2023.

c) Experiencia Del Proveedor

Según la información reportada en los procesos de contratación, las entidades estatales en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente de julio 16 de 2018, recomienda que cuente con la siguiente experiencia habilitante:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

La experiencia habilitante del proponente se acreditará con la presentación de por lo menos un (1) y máximo cuatro (4) en contratos cuyo objeto estén relacionados con actividades de programas y/o proyectos dirigidos a implementar habilidades de liderazgo político y social, cultural, ambiental, talleres, educación, jornadas de sensibilización, fortalecimiento social, intervenciones como asesorías, pedagogías, capacitaciones, habilidades blandas caracterización y reintegración social, a jóvenes, adultos o población vulnerable (cualquiera de estos) y/o minorías, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del presente proceso, y deben estar identificados con alguno de estos Clasificadores de Bienes y Servicios como se indica en el ítem 6.2 del presente estudio.

d) Experiencia General:

El oferente tendrá que demostrar haber capacitado al menos 410 personas en poblaciones vulnerable y/o minorías, realizadas en los últimos cinco años, estos contratos deben estar terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a IMPLEMENTAR capacitaciones sensibilización y formación en las comunas y/o población vulnerable y/o minorías cuya sumatoria del valor deberá como mínimo ascender al diez por ciento (10%) del valor presupuesto oficial, es decir, el aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial.

e) Experiencia Especifica

Así mismo el oferente deberá acreditar experiencia con al menos un (1) contrato máximo tres (3) en la ejecución de contratos cuyo objeto demuestre relación a la prestación de servicios de apoyo logístico realizada en los últimos Seis (6) años y cuyo presupuesto sea igual o SUPERIOR al 10% del presupuesto oficial del presente proceso.

Por tanto, para acreditar la experiencia se debe anexar los contratos, convenios y/o certificaciones que den fe de su ejecución a entera satisfacción, terminación y/o liquidación.

f) Personal Mínimo Requerido

Según la información reportada en los procesos de contratación, las entidades estatales requieren que, el asociado acredite un equipo de trabajo, que acompañará y realizará el proyecto indicando, las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.). Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al interventor y/o supervisor del contrato.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO - EQUIPO MISIONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
Ítem	Cargo	Cantidad	Perfil	Experiencia general	Experiencia especifica
1	Director del Proyecto	1	Profesional en administración de empresas y/o administrador de negocios con posgrado en áreas sociales y/o humanas y/o servicios educativos	Experiencia profesional de 10 años a partir del acta de grado	Experiencia Profesional mínima de Seis (6) años en educación y/o docencia acreditada mediante certificación laboral.
2	Coordinador del Proyecto	1	Profesional en psicología con Posgrado en áreas sociales y/o humanas y/o pedagógicas	Experiencia profesional de 10 años a partir del acta de grado	Experiencia Profesional mínima de seis (6) años de experiencia en educación y/o docencia acreditada mediante certificación laboral.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

			humanas y/o pedagógicas		
3	Profesor	1	Profesional en derecho con posgrado en áreas sociales, humanas o pedagógicas	Experiencia profesional de 10 años a partir del acta de grado	Experiencia Profesional mínima de dos (2) años en docencia, con conocimiento en tránsito y seguridad vial
4	Profesor	1	Profesional en áreas de ingeniería	Experiencia profesional de 10 años a partir del acta de grado	Certificación mínima de cinco (5) años de experiencia como instructor(a) en el área, acreditado mediante certificación laboral.
5	Profesor	1	Profesional en marketing	Experiencia profesional de 6 años a partir del acta de grado	Certificación mínima de dos (2) años como formador(a) en el área, acreditada mediante certificación laboral.
6	Apoyo Administrativo	2	Título Técnico(a) o Tecnólogo(a) en áreas contables y/o administrativas.	Experiencia de 6 años	Experiencia mínima de dos (2) años en proyectos sociales y en logística, acreditada mediante certificación laboral.

g) Garantías exigidas

Según la información reportada en los procesos de contratación, las entidades estatales han exigido las siguientes garantías:

- Garantía de cumplimiento, (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- Calidad del bien y/o servicio, (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015) por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al 5% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y tres 3 años más.
- De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de 400 SMMLV al momento de la expedición de la póliza.

h) Criterios de evaluación

Según la información reportada en los procesos de contratación, las entidades estatales aplican el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación para los procesos antes relacionados será soportados en puntajes, donde los puntajes se distribuyen en los siguientes criterios factor económico, factor de calidad, factor técnico, valor agregado e incentivo a la industria nacional.

El Distrito de Santiago de Cali debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 elaborada por el Distrito de Santiago de Cali, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta.

i) Forma de pago

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana efectuará el desembolso de los recurso del CONVENIO, previa presentación y aprobación del informe de actividades presentado y aprobado por el SUPERVISOR, factura, o documentos de cobro con los soportes de facturación de los evento o actividades efectivamente prestados, ejecutados y recibidos entregados a satisfacción por parte del SUPERVISOR, con la facturación que relacione el ASOCIADO por cada evento o actividad que realice (esta debe incluir la facturación por elemento tales como: transporte,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

alimentación, alquiler del salón, material de entrega, alquiler de silletería , o cualquier otro concepto que esté relacionado en los aspectos técnicos del presente proceso); antes de impuestos y gravámenes.

Nota: Los informes del avance del proyecto serán mensuales, son independientes a los informes para el trámite de los desembolsos del convenio.

El valor del CONVENIO será pagado de la siguiente manera, por ejecución:

- **PRIMER DESEMBOLSO:** Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del CONVENIO. Debe presentarse los siguientes documentos:

1. Cronograma de la ejecución del CONVENIO.
2. Plan de trabajo (Tener en cuenta toda la metodología propuesta en los estudios previos)
3. Metodología de las jornadas de capacitación.
4. Metodología Horaria propuesta por el supervisor (quien deberá aportar el formato)

- **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del CONVENIO. Debe presentarse los siguientes documentos: Informe con evidencias (listados y fotos) de avance del desarrollo del 20% del curso de alta formación. Informe técnico, jurídico y financiero a la fecha de la solicitud de desembolso.

- **TERCER DESEMBOLSO:** Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del CONVENIO. Debe presentarse los siguientes documentos: Con la ejecución del 100% de las actividades de formación, debidamente revisadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del convenio. Los desembolsos se tramitarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por quien ejerce la SUPERVISIÓN del convenio, en la cual se exprese el avance en la ejecución del objeto contractual que justifique el pago correspondiente. Para cada uno de los desembolsos, el ASOCIADO deberá presentar, además:

1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 de Estatuto Tributario e indicar el número de CONVENIO objeto de pago. Incluyendo la contrapartida.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. Análisis de la Oferta

6.1 Empresas que proveen

Se realiza una revisión en la base de datos de las entidades inscritas en Cámara de Comercio hasta el 31 de diciembre de 2021, con el fin de conocer los posibles proveedores.

Códigos CIU	8551 - Formación académica no formal 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
Ciudad	Bogotá, Valle, Caldas.

A continuación, se relacionan las entidades:

NIT	Razon social	Ciudad
800002695	INSTITUTO TRIANGULO S.A.	BOGOTA D.C.
800026828	ESCUELA DISEÑO MODAS PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO S A S	BOGOTA D.C.
805031131	ESCUELA GASTRONOMICA DE OCCIDENTE SAS EGO SAS	VALLE
830015970	CAMPOALTO ACESALUD S.A.S.	BOGOTA D.C.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

NIT	Razón social	Ciudad
830032912	SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA SA	BOGOTA D.C.
830085264	EDUCACION Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION S.A.	BOGOTA D.C.
830121745	ESCUELA DE GASTRONOMIA GD SAS	BOGOTA D.C.
860045913	IPLER CI SA	BOGOTA D.C.
860051734	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LIMITADA. INESCO LTDA.	BOGOTA D.C.
890911850	ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACION SAS	ANTIOQUIA
890913319	CESDE S.A.S	ANTIOQUIA
900103483	Institución Maria Auxiliadora SAS	VALLE
900295736	F&C CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.
900342855	CENTRO SUPERIOR DE CONDUCCION CSC S.A.S	SANTANDER
900516389	ESCUELA DE MUSICA FERNANDO SOR SAS	BOGOTA D.C.
900789802	GSB SOLUTIONS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.	BOGOTA D.C.
900952781	ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES SAS	QUINDIO
800031865	PROSEGUIR S.A.S	CALDAS
890328424	BETANCUR VILLA S EN C	VALLE
890903379	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA SA	ANTIOQUIA
891900262	CLUB ORION SA	VALLE
900097098	FLOREZ E HIJOS S EN C CIVIL	BOGOTA D.C.

6.2 Clasificador de bienes y servicios

Código	Segmento	Familia	Clase
80111500	[80000000] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[80110000] Servicios de recursos humanos	[80111500] Desarrollo de recursos humanos
80111600	[80000000] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[80110000] Servicios de recursos humanos	[80111600] Servicios de personal temporal
81141600	[81000000] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[81140000] Tecnologías de fabricación	[81141600] Manejo de cadena de suministros
86101700	[86000000] Servicios educativos y de formación	[86100000] Formación profesional	[86101700] Servicios de capacitación vocacional no-científica
90111600	[90000000] Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	[90110000] Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	[90111600] Facilidades para encuentros
93131500	[93000000] Servicios políticos y de asuntos cívicos	[93130000] Ayuda y asistencia humanitaria	[93131500] Programas de refugiados
93141500	[93000000] Servicios políticos y de asuntos cívicos	[93140000] Servicios comunitarios y sociales	[93141500] Desarrollo y servicios sociales

6.3 Análisis de precios

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana busca, realizar el proceso de formación teórico práctico en liderazgo democrático y construcción de ciudadanía, que permitan la formulación de estrategia metodológica de formación teórico práctica, el diseño e implementación de Ruta de Oportunidades, el seguimiento, acompañamiento sicosocial a jóvenes en habilidades blandas, habilidades para el trabajo y habilidades sociales, el proceso formativo en mecanismos alternativos de solución de conflictos, derechos humanos, política, Estado, participación, liderazgo, democracia y gestión de proyectos, por medio de un apoyo en el desarrollo de acciones territoriales para la puesta en marcha de conocimientos adquiridos durante el proceso de formación y en el proceso logístico en el que se desarrollará el proceso de formación teórico-práctico, el cual incluye el alquiler de los espacios con el sistema de sonido, sillas, alimentación, traslado etc.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Las actividades planteadas significativas están adecuadamente formuladas para lograr el impacto deseado en las poblaciones objetivo. En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana requiere contar con los insumos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de actividades que permitan lograr el objeto del contrato.

Es por esto, que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana formuló el proyecto BP-26002837, con el fin de realizar proceso de formación teórico práctico en liderazgo democrático y construcción de ciudadanía.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se ajusta a la modalidad del proceso competitivo reglamentado mediante el Decreto 092 de 2017, cuya finalidad consiste en brindar apoyo a una entidad sin ánimo de lucro y, sus actividades estén relacionadas con programas y/o proyectos dirigidos a implementar habilidades de liderazgo político y social, cultural, ambiental, formación, educación, jornadas de sensibilización, fortalecimiento social, talleres, intervenciones como, asesorías, pedagogías, capacitaciones, caracterización y reintegración social, a jóvenes, adultos o población vulnerable (cualquiera de estos) y/o minorías, acorde con el plan de desarrollo y en beneficio directo de la comunidad, se concluye que no es aplicable el precio como factor de selección, es decir, el objeto del mismo no implica la adquisición de bienes, obras y servicios a favor del Distrito, sino que las actividades a realizar se encamina en beneficio directo de la comunidad bajo los parámetros establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 y no existe relación conmutativa.

Se determinó como presupuesto oficial para el presente convenio de asociación con ESAL (Decreto 092 de 2017) la suma de correspondiente a la sumatoria del presupuesto oficial del Distrito que es la suma de Dos mil setecientos cuarenta y siete millones quinientos mil doscientos diez DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DE PESOS M/CTE (\$2.747.500.210), conforme a la siguiente cadena de valor del proyecto:

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar proceso de formación teórico práctico en Liderazgo democrático y construcción de ciudadanía	Formulación de estrategia metodológica de formación teórico-práctica	Número	1	150.000.000	150.000.000
	Diseño e implementación de Ruta de Oportunidades	Número	1	100.000.000	100.000.000
	Realizar proceso de seguimiento sicosocial a jóvenes en habilidades blandas, habilidades para el trabajo y habilidades sociales.	Meses	6	45.000.000	270.000.000
	Realizar proceso de acompañamiento sicosocial a jóvenes en habilidades blandas, habilidades para el trabajo y habilidades sociales.	Meses	6	45.000.000	270.000.000
	Realizar proceso formativo en mecanismos alternativos de solución de conflictos, DDHH, política, Estado, participación, liderazgo, democracia y gestión de proyectos.	Personas	130	2.500.000	325.000.000
	Apoyo para el desarrollo de acciones territoriales	Meses	personas	Valor unitario	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	para la puesta en marcha de conocimientos adquiridos durante el proceso de formación	6	130	1.800.000	1.404.000.000
	Apoyo logístico en el desarrollo del proceso de formación teórico-práctico (espacios, alimentación, traslado)	Número	proceso	Valor unitario	
		1	1	228.500.210	228.500.210

Fuente: Cadena de valor, vigencia 2023.

Una vez se adjudique el proceso, se realizará con el contratista el Plan de Trabajo teniendo en cuenta toda la metodología propuesta y las actividades a desarrollar en la cadena de valor. Igualmente, se revisará y ajustará las jornadas de capacitación y horarios.

Los aspectos económicos del convenio incluyen un aspecto muy importante para la Administración, toda vez que determina el valor que la entidad se va a gastar del presupuesto estimado, por cuanto la naturaleza de estos procesos es aunar esfuerzos con entidades idóneas que tienen experiencia en ejecución de proyectos como el que se va a ejecutar, lo que permite no solo minimizar gastos sino generar mayor valor por dinero.

Por lo tanto, es muy importante que la propuesta de contrapartida no solo dinamice y optimice el gasto de la Administración, sino que represente un aporte adicional para el proyecto que redunde en el beneficio de la población.

Por lo anterior, la ESAL deberá presentar una oferta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos por concepto de aportes del Distrito, señalando el porcentaje de aportes de la ESAL.

Los aportes entregados por parte del asociado financiarán el objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo.

El asociado deberá, para acreditar su aporte en dinero dar constancia que cuenta con el porcentaje (%) del valor del dinero ofrecido en su propuesta y ese valor deberá ponerse a disposición del desarrollo de las actividades del proyecto. Que en ningún caso podrá, ser menor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial.

Se determinó como presupuesto oficial para el presente convenio de asociación con ESAL (Decreto 092 de 2017) correspondiente a DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.747.500.210), que incluye tasas, estampillas, e impuestos, más el aporte del asociado que resulte seleccionado.

6.4 Cuadro de deducciones y retenciones

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Valor de contrato	% Estampilla		Total % A Aplicar
Superior a \$154.752.288 (4.072 UVT)	• Pro-Desarrollo	3,5%	12%
	• Pro-Univalle	2,0%	
	• Pro-Hospital	1,0%	
	• Pro-Unipacifico	0,5%	
	• Pro-Adulto Mayor	2,0%	
	• Pro-Cultura	1,0%	
	• Pro-Deporte	2%	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores, que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

6.5 Análisis Financiero

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes interesados en participar en el proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

El análisis financiero es un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera actual y pasada de las empresas, así como los resultados de sus operaciones, con el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación y los resultados futuros. Adicionalmente con el fin de validar su capacidad financiera se verificarán los indicadores financieros que se ilustran, los cuales buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en sus considerandos menciona "Que debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, es conveniente modificar transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022".

Con este Decreto se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. (...) "la modificación anterior brindará herramientas adicionales a las entidades estatales para que, en su deber de planeación y de análisis del sector, determinen los requisitos habilitantes exigibles en sus procedimientos de selección, particularmente, en relación con la capacidad financiera y organizacional de los proponentes (...)".

En el mismo sentido, el Gobierno Nacional a través del Departamento de Planeación Nacional expidió el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

Por lo tanto, el proponente podrá indicar a la entidad el año con el cual va a participar, entendiéndose que será el mejor de los tres últimos años. No obstante, la entidad verificará de igual forma cuál es el año que tiene mejores indicadores para corroborar lo expuesto por el proponente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

De igual manera, el Gobierno Nacional a través del Departamento de Planeación Nacional expidió el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”, procediendo a adicionar un tercer parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. con el objeto de que, en el 2023, los interesados reporten la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del mismo artículo, correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

El tamaño de la muestra para cada uno de los indicadores se estableció después de depurar los datos atípicos del total de la base de datos obtenida. Se organizaron los datos de cada indicador de menor a mayor y se aplicó el método de Winsorización, método estadístico que permite ponderar los valores extremos, dándole al indicador un comportamiento de mayor normalidad. A su vez se aplicó la metodología de la puntuación z, que permite identificar que datos tienen un comportamiento anormal o extraño, que están fuera del rango normal, el rango es el siguiente: $[-3 \text{ a } 3]$, y, cuyos valores de cálculos indeterminados y valores negativos.

Para el establecimiento de los límites inferior y superior de los indicadores financieros se utilizó la herramienta estadística del Método del Intervalo de Confianza, en donde se calcula el promedio, la desviación estándar y el tamaño de la muestra para cada indicador, con un nivel de confianza del 95%, construyendo el rango para cada indicador de capacidad financiera u organizacional y en donde paso final se escoge el límite adecuado para cada indicador. (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.3).

En la construcción de los indicadores se tuvieron en cuenta como muestra, los datos financieros de entidades con códigos CIU 8551 - Formación académica no formal y 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p., entidades registradas en Bogotá, Antioquia, Quindío, Santander, Valle, Caldas, al corte de diciembre de 2021.

El siguiente es el resumen estadístico del cálculo de las anteriores razones financieras a través del método del Intervalo de Confianza, con el cual se calculó el promedio, la desviación estándar y el tamaño de la muestra para cada indicador, con un nivel de confianza del 95%, construyendo el rango para cada indicador de capacidad financiera u organizacional.

A continuación, se especifica la información obtenida de cada uno de los indicadores financieros y organizacionales de la muestra consultada.

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	17,00	8,00	4,00	10,00	14,00
Mínimo	0,39	0,02	1,43	0,00	0,00
Máximo	15,18	0,39	12,39	0,31	0,26
Mediana	7,45	0,20	11,55	0,16	0,12
Promedio	7,97	0,20	9,23	0,17	0,14
Desviación estándar	4,76	0,14	4,55	0,11	0,09
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,11	2,31	2,78	2,23	2,14
Límite inferior		0,08			
Límite superior	10,40		15,55	0,25	0,19

Teniendo en cuenta las disposiciones del Régimen Tributario Especial que regulan a las entidades sin ánimo de lucro, no hay reparto de utilidades; luego, el dinero que permanece invertido en el proyecto es totalmente recuperable en términos de rentabilidad. Aun cuando las organizaciones que tienen como objeto el desarrollo de actividades sociales de carácter humanitario en favor de la comunidad se caracteriza por no tener ánimo de lucro, estas organizaciones, al igual que las empresas de carácter comercial, tienen como premisa la generación de valor para lograr la sostenibilidad financiera de la institución en el largo plazo. La diferencia entonces entre las empresas comerciales y las que no persiguen ánimo de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

lucro radica en la destinación de las utilidades. En el caso de las primeras, las utilidades se distribuyen entre los inversionistas. En el caso de las ESAL, las utilidades del ejercicio se denominan excedentes, y estos no deben repartirse entre los propietarios, sino que deben ser reinvertidos en el cumplimiento del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro.

Resumen de indicadores financieros

INDICADOR		
LIQUIDEZ (IL)	=	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
ENDEUDAMIENTO	=	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, busca identificar la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para este indicador el valor mínimo recomendado debe ser mayor o igual a 5,53.

Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del oferente y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuánto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para responder a sus obligaciones de largo plazo, este se centra en identificar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que posee la empresa, así como comprobar hasta qué punto obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para este indicador el valor máximo recomendado debe ser menor o igual a 32%.

Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional/Gastos por Intereses, refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones financieras. Para este indicador el valor mínimo recomendado debe ser mayor o igual 2,91.

RESUMEN: Una vez analizados los resultados financieros, se recomiendan los siguientes indicadores.

Tabla. indicadores exigidos para el proceso.

FACTOR	MARGEN PARA SOLICITAR
Índice de Liquidez:	Mayor o igual ($\geq$) a 5,53
Índice de Endeudamiento	Menor o igual ($\leq$) a 32%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual ($\geq$) a 2,91
- Los proponentes cuyos indicadores sean indeterminados, serán calificados como CUMPLE salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual será calificado como NO CUMPLE. - Para la evaluación de los indicadores se tendrán en cuenta los primeros dos decimales, cuando tengas más de dos, el segundo decimal se aproxima al entero superior más cercano	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

si el tercer decimal es mayor o igual a cinco. En caso contrario, es decir, sea inferior a cinco se aproximó al segundo decimal por defecto al número entero inferior más cercano.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor al exigido en el presente numeral, se considera que la oferta NO CUMPLE con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados y procederá su rechazo del proceso de selección.

El Distrito de Santiago de Cali, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubren falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras, se tomarán las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros de los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente Plural			
	100%	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante No. 1	Índice del participante No. 2	Índice del participante No. 3	Índice del Oferente Plural
Liquidez					
Endeudamiento					

7. REQUISITOS DE ÍNDOLE FINANCIERO POR PARTE DE LA ESAL

La ESAL debe presentar los documentos que informan su situación financiera. Para tal efecto deben adjuntar los siguientes documentos:

En concordancia con los Decretos 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 del 21 de junio de 2022, el proponente podrá indicar a la entidad el año con el cual va a participar, entendiéndose que será el mejor de los tres últimos años.

Estados de la situación financiera y estado de resultados con corte al 31 de diciembre del año con el que va a participar, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

- a. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal (si aplica).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

- b. Fotocopia del RUT de la ESAL. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017.
- c. Certificación artículo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la entidad tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.
- d. Declaración de Renta del año 2022.
- e. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. (si aplica).
- f. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. (si aplica).

8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe en la presente convocatoria deberá acreditar la capacidad organizacional de acuerdo con el proyecto, presentando los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal
- Estatutos de la ESAL
- Registro único tributario actualizado, cuya clasificación de actividades se relacionen con el objeto de la presente convocatoria.

El RUT de la ESAL debe estar actualizado del año 2023 y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique.

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con el documento que certifique dicha condición, expedido por la entidad competente -Resolución de Permanencia en el Régimen Tributario Especial- siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y modalidad de selección de Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcio, uniones temporales u otras formas asociativas deberá presentar el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. La actividad deberá estar relacionada con el objeto del contrato y/o actividades a realizar.

9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte del año 2022, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito de Santiago de Cali debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 elaborada por el Distrito de Santiago de Cali, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgaran una puntuación de (100) puntos, de la siguiente manera:

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
10.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA	20
10.2. APORTE	30
10.3. INDICADOR DE EFICIENCIA	10
10.4. VINCULACIÓN EQUIPO ADICIONAL Y POBLACIÓN VULNERABLE-APORTE INFORME DE ANALISIS DE DATOS	40
TOTAL	100

10.1. Factor Experiencia – 20 Puntos

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACION	
Uno o dos contratos y/o convenio adicional al presentado en los requisitos habilitantes, cuyo objeto corresponda a la realización de proyectos en el área social, educación y sensibilización en comunas y/o población vulnerable, cuyo valor corresponda al 10% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso	12 PUNTOS
Uno o dos contratos y/o convenio adicional al presentado en los requisitos habilitantes, cuyo objeto corresponda a la realización de proyectos logísticos (como transporte, suministro de alimentación, alquiler de espacios entre otros) cuyo valor corresponda al 10% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso	8 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	20

10.2. Aporte De La Entidad Sin Ánimo De Lucro (30 Puntos)

El oferente deberá presentar la oferta económica en la cual refleje el monto del aporte económico y además debe allegar carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de esta.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

- 1. Un aporte para actividades entre 10 y el 12% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 10 puntos.
- 2. Un aporte para actividades Mayor al 13% y menor al 15% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 20 puntos.
- 3. Un aporte para actividades igual o mayor al 16% del valor del presupuesto asignado a este proceso, tendrá 30 puntos.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, para lo cual aportará extracto bancario, donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio de interés público que se suscriba con la Entidad. Así mismo detallará en que actividad serán invertidos los aportes a realizar.

10.3. Indicadores De La Eficiencia De La Organización (10 Puntos)

Para demostrar eficiencia en el gasto, la ESAL o en su defecto las ESAL, miembros del consorcio o unión temporal, deberá tener un grado de madurez y de dedicación a temas afines al objeto del proyecto, para lo cual aplicará la siguiente formular:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022
Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022

CRITERIO DE PONDERACION	
Indicador de eficiencia menor o igual 0.30	4 puntos
Indicador de eficiencia entre el 0.31 y el 0.49	6 puntos
Indicador de eficiencia mayor a 0.50	10 puntos

10.4. Vinculación Equipo adicional. - máximo 40 puntos

El proponente que presente certificación donde se comprometa a vincular talento humano para la ejecución de este convenio recibirán un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

VINCULACIÓN EQUIPO ADICIONAL Y POBLACIÓN VULNERABLE- APORTE INFORME DE ANALISIS DE DATOS	PUNTOS
SI OFRECE VINCULAR UN (1) Profesional adicional con Maestría y experiencia en docencia	10
SI OFRECE VINCULAR DOS (2) Profesional, Técnico o Tecnólogo en áreas Humanidades y ciencias sociales, contables y/o administrativas, perteneciente al grupo poblacional Indígena, comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera con su respectiva certificación del Ministerio del Interior no mayor a 30 días.	10
SI OFRECE VINCULAR DOS (2) Mujeres cabeza de familia con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia no mayor a 30 días, junto con la copia del documento de identidad de la mujer	10
Profesional Experto en analítica de datos para realizar el Informe de Medición Analítica de datos sobre el impacto del proyecto en la Población Objetivo.	10

10.5 criterios de desempate

De conformidad con la Ley 2069 del 2020 en su artículo 35: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2021, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

11. Aspectos técnicos de la oferta

Actividades del proyecto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Realizar proceso de formación teórico práctico en Liderazgo democrático y construcción de ciudadanía	Formulación de estrategia metodológica de formación teórico práctica	Número	1
	Diseño e implementación de Ruta de Oportunidades	Número	1
	Realizar proceso de seguimiento sicosocial a jóvenes en habilidades blandas, habilidades para el trabajo y habilidades sociales.	Meses	6
	Realizar proceso de acompañamiento sicosocial a jóvenes en habilidades blandas, habilidades para el trabajo y habilidades sociales.	Meses	6
	Realizar proceso formativo en mecanismos alternativos de solución de conflictos, DDHH, política, Estado, participación, liderazgo, democracia y gestión de proyectos.	Personas	130
	Apoyo para el desarrollo de acciones territoriales para la puesta en marcha de conocimientos adquiridos durante el proceso de formación	Meses	personas
		6	130
	Apoyo logístico en el desarrollo del proceso de formación teórico-práctico (espacios, alimentación, traslado)	Número	proceso
		1	1

12. Conclusiones

Como se analiza en el punto de estos estudios del sector, anteriormente para este tipo de proceso de contratación, se realizaban mediante el Decreto 777 de 1992, el cual fue derogado por el artículo 11 del Decreto 092 de 2017. El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. Uno de los eventos que regula el Decreto 092 de 2017 son, los convenios de asociación con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Es por ello, que al consultar procesos de contratación o con necesidades similares a la que este organismo requiere, se observa que hay entidades que adelantan procesos para convenios de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.



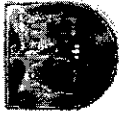
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Por lo anterior, se sugiere que este proceso de contratación se realice, en concordancia con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

13. Impacto del riesgo

IMPACTO DEL RIESGO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1			5	
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2		5		
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	5			
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5			
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

10. Matriz de riesgo

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es la adecuada para la realización de este convenio de asociación	Se incumplen las normas de contratación pública	1	4	5	Riesgo medio	SGRED	Justificar la modalidad de Contratación en los Estudios Previos de acuerdo con el servicio a adquirir y el valor del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratante	En el periodo de la elaboración de los Estudios y Documentos Previos	A la finalización de la elaboración de los Estudios Previos	Evidenciando que la modalidad seleccionada se ajusta a las normas y al proceso precontractual	Una vez, dentro del periodo de elaboración de los Estudios Previos
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) no se encuentra expedido para el inicio de la actividad precontractual	Resulta inviable iniciar el proceso precontractual y de oferta pública de selección de Proveedores	1	5	6	Riesgo alto	SGRED	Alistamiento de previo de toda la documentación presupuestal requerida para proceder con la firma del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratante	Previo a la elaboración de la minuta del contrato	Previo a la elaboración de la minuta del contrato	Constataando se que encuentran los documentos presupuestales	Una vez, en la etapa precontractual



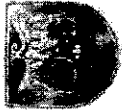
ALCALDÍA DE
 SANTIAGO DE CALI
 SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción		Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la entidad en los pagos al contratista	Interrupción de la prestación de servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratante	Efectuar los correctivos necesarios establecidos en el manual de contratación y su anexo 3.	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Contratante	De acuerdo con la necesidad.	De acuerdo con la necesidad	Revisión a las actuaciones de tesorería o ajustes al PAC.	Cada que se genere el pago	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	No satisfacción de necesidad perseguida con el proceso de contratación	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento a las actividades y controles de advertencia por parte del supervisor sanciones al contratista.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Ejerciendo eficazmente las labores de supervisión haciendo seguimiento y generando informes oportunos	Durante todo el desarrollo del contrato		



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afectan la entrega de los productos, transporte, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo de la Entidad Contratante	Demora en la ejecución del convenio.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
					Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afectan la entrega de los productos, transporte, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo de la Entidad Contratante	Demora en la ejecución del convenio.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A partir de la información oficial, se determina tratamientos y controles a ser implementados	Cuando se presente el evento	



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público, que impidan la correcta ejecución de las actividades del convenio	Retraso en el cumplimiento del convenio	3	3	6	Riesgo alto	Entidad Contratante	1. Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista 2. Solución de conflicto a cargo de las partes. 3. Aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Compartida	Al inicio de la presentación del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, se determinan acciones a seguir, para procurar menor afectación en el desarrollo de las actividades	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



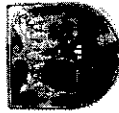
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

7	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de esta sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del convenio	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	1. Acompañamiento de la administración al proponente con el propósito que aporte y/o extiendan en las oportunidades debidas las garantías requeridas para adelantar el proceso de contratación. 2. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 3. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratante	Una vez se firme el convenio	Una vez se dé inicio	Comunicación telefónica con el futuro contratista	Todos los días
---	---------	---------	--------------	-------------	---	---	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	-------------	------------------------------	----------------------	---	----------------



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
8	General	Interno	Selección	Operacional	Publicación tardía de los documentos asociados al proceso de selección	Incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	3	6	Riesgo alto	Contratante	Realizar seguimiento de los documentos para su publicación por parte de supervisor	2 3 5	NO	Personal encargado de	Una vez se realice los documentos	Una vez se publique los documentos	Seguimiento a los documentos que se deben publicar	Cada vez que se expida un documento de proceso de selección
	9	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas con la red para acceder al Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	Riesgo Bajo	SGRED	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1 1 2	NO	Contratante	Durante todo el procedimiento de selección	Durante todo el procedimiento de selección	Programación periódica de mantenimiento de los equipos asignados para el SECOP y la Red de la Entidad



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	0	General	Externo	Ejecución									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
				Riesgo Financiero	Riesgo Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones financieras y otras variables del mercado, y puede de alguna manera afectar en los precios y desarrollo de las actividades que requieren de elementos para su ejecución	Impacto económico al Contratista	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá revisar las especificaciones técnicas y deberá tener en cuenta los costos indirectos y directos que apliquen.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista	Una vez firmado el convenio	A la terminación de la ejecución del convenio	Seguimiento por parte del Superior y Apoyo a la Supervisión del convenio	Cuando se presente el evento



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión		
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con los proveedores y/o contratos con terceros para ejecutar el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato sustancialm ente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	9	Riesgo alto	Contratista	Estipular en el Contrato las condiciones para el desarrollo de las actividades, brindar un plazo prudente para la ejecución de este y solicitar constitución de Póliza de Cumplimiento con cobertura de Cumplimiento del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Una vez firmado el convenio	Entre la firma del Contrato y el Acta de Inicio	Mediante Resolución de Aprobación de Pólizas	Una vez, a la fecha de la Resolución de Aprobación de Pólizas
1	General	Interno	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos aportados por el contratista	Declarar la nulidad de la contratación celebrada. Denuncia penal por falsedad en documentos	2	1	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificar la legitimidad de los documentos aportados por el contratista	1	1	2	Riesgo bajo	No	Equipo evaluador	Etapas precontractual	Acta de inicio	Revisión y verificación de la legitimidad de todos los documentos aportados por el contratista	Cuando se presente el evento



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad			
1	General	Externo	Selección	Operacional	El Oferente no cumple con el lleno de requisitos para dar viabilidad a la contratación	No se puede continuar con el proceso de celebración del convenio	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Revisar la documentación presentada por el Oferente y lo subsanar lo necesario, dentro de las condiciones y términos legales	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratante	Una vez recibida la oferta y documentación por parte del Oferente	Un día, a partir de la recepción de la Oferta y documentación	Realizando una verificación de los requisitos habitantes con los documentos aportados por el Oferente	Una vez a la recepción de la documentación y una vez en caso de requerir subsanar inconsistencias en la documentación
4	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialm ente pero así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad Contratante	Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de mínima cuantía, que afecten el normal desarrollo del convenio, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisores y Contratista	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normativa d que pueda afectar el convenio	A la terminación de la ejecución del convenio	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al convenio, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el convenio. Informes, requerimientos escritos.	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veintidos (23)
días de junio de 2023.

Cordialmente,

YERALDIN RESTREPO GIRALDO

Firma jurídica

FECHA:

LAURA FERNÁNDEZ DIAZ

Firma Técnico

Fecha:

ANDRÉS FELIPE BEDOYA SIERRA

Firma Financiero

Fecha:

Proyectó: En lo Jurídico: Yeraldin Restrepo Giraldo – Contratista

En lo Técnico: Laura Fernández Díaz – contratista

En lo financiero: Andrés Felipe Bedoya Sierra – Contratista

Revisó: Karen Fitzgerald Lagarejo – Contratista

Francia Elena Ceballos – Contratista